Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2026-64-1-0261214

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 NOV. 2026

VISTO: la gestión promovida ante la Administración Nacional de Puertos por la empresa MONTEVIDEO DIVING & SALVAGE S.A.S. solicitando ampliación para la prestación de servicios portuarios;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 1° de octubre de 2025, se aprobó la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 444/4.270, 7 de agosto de 2025, por la cual se autorizó a la empresa MONTEVIDEO DIVING & SALVAGE S.A.S. para la prestación de servicios en el Grupo "Al Buque" en la categoría "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones" en los Puertos de Montevideo y Nueva Palmira;----------

II) que por Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 415/4.317, de 16 de julio de 2026, se resolvió supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo, ampliar la inscripción de la referida empresa en los Puertos de La Paloma y Piriápolis, en la categoría que se encuentra habilitada;----------

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;----------

II) que la Administración Nacional de Puertos controló la documentación aportada por la interesada en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación, no formulando observaciones al respecto;----------

000401

III) que la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo y el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al analizar las presentes actuaciones, manifiesta que no existen observaciones jurídicas que formular, por lo que el Poder Ejecutivo se encontraría en condiciones de dictar resolución aprobando lo peticionado;----------

ATENTO: a lo dispuesto en los artículos 9° y 16 de la Reglamentación de la Ley Nº 16.246, de 8 de abril de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto Nº 412/992, de 1° de setiembre de 1992, así como los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto Nº 413/992, de 1° de setiembre de 1992;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 415/4.317, de 16 de julio de 2026, por la cual se resolvió ampliar la inscripción de la empresa MONTEVIDEO DIVING & SALVAGE S.A.S. en los Puertos de La Paloma y Piriápolis, en la categoría que se encuentra habilitada.------

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar a la interesada y demás efectos.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA